

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2019-00323-00 Ejecutivo de CODENSA S.A. E.S.P. hoy ENEL COLOMBIA S.A E.S.P. contra EDWIN ANDRES ESTUPIÑAN MORENO

Visto el poder otorgado por la entidad ejecutante, de conformidad con el artículo 74 del Código General de Proceso y artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, el Juzgado DISPONE:

RECONOCER PERSONERIA a la abogada YULIZA GALBACHE VILLANUEVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.561.073 de Bogotá y TPA No. 324.153 del CSJ, como apoderada judicial de la entidad CODENSA S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE (2)

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.081 Hoy catorce (14) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44b7a0bbf7b9544f2ee2d11fe8ac36d4de469ecb363eb63d1a0b76c87865371**

Documento generado en 14/06/2022 07:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2019-00323-00 Ejecutivo de CODENSA S.A. E.S.P. hoy ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. contra EDWIN ANDRES ESTUPIÑAN MORENO

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 23 de agosto de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, se ordenará remitir el link del expediente digital al ejecutado en virtud a la solicitud realizada por él obrante a folios 140-141 de las presentes diligencias digitales.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: remitir el expediente digital al ejecutado EDWIN ANDRES ESTUPIÑAN MORENO, al correo electrónico eestupinanm@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.081 Hoy catorce (14) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8788a5d71fee70c2789e7cfb35c0c33964def6f18daf03072bbe66432fae6a4**

Documento generado en 14/06/2022 07:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>